



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

BUENOS AIRES, 12 de diciembre de 2024.

VISTO la Resolución N° 11 de fecha 5 de diciembre de 2024, del
CONSEJO FEDERAL PESQUERO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el Visto se asignaron Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) de merluza común (*Merluccius hubbsi*), a partir del día 1° de enero de 2025.

Que en el ANEXO IV (IF-2024-00000449-CFP-CFP) de la resolución citada en el visto se deslizó un error involuntario.

Que el suscripto es competente para dictar la presente resolución.

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL PESQUERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Rectifíquese el ANEXO IV (IF-2024-00000449-CFP-CFP) de la Resolución N° 11 de fecha 5 de diciembre de 2024, del Registro del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, donde dice:

0556	PESQUERA VERAZ S.A. Y OTROS	VICTORIA II	0,02990
------	-----------------------------	-------------	---------

debe leerse:

03277	PESQUERA VERAZ S.A. Y OTROS	AMERICANO	0,02990
-------	-----------------------------	-----------	---------



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ARTICULO 2°- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION CFP N° 12/2024